



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su beneplácito por la decisión de la Justicia de condenar al ex titular del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe, Marcelo Vorobioff, por negociaciones incompatibles con la función pública reconocidas por él mismo.

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señor presidente:**

Se conoció la condena de la Justicia a uno de los miembros del círculo rojo santafesino. Marcelo Vorobioff aceptó haber realizado negocios incompatibles con su función, por lo que fue condenado a tres años de prisión en suspenso y multas por 8 millones de pesos.

Sentimos, por un lado, la satisfacción de que la Justicia actuó y condenó a uno de los “poderosos” de la provincia por los delitos cometidos. Por el otro, una sensación de insuficiencia, por el tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la causa.

Bajo la expresión “negociaciones incompatibles” se esconden actitudes tales como beneficiar a empresas manejadas por familiares y creadas a ese solo efecto, adjudicándoles obras cuando su situación, por la ley y la ética, se lo impedía.

Asimismo, se lo condenó por haber beneficiado abiertamente a empresas que contrataron con el Ente del puerto y nunca cumplieron, adelantando dinero injustificadamente y promoviendo un acuerdo de resolución de contrato claramente perjudicial para el mencionado Ente.

Es importante mencionar que fue encontrado culpable de cuatro hechos ilícitos:

Por un lado, la mencionada calificación penal de negociaciones incompatibles con la función pública que incluyó, según el informe del MPA, la adjudicación de “obras dentro de la jurisdicción del EAPSF a dos empresas cuyos propietarios o administradores eran familiares suyos”, y que “una de esas dos sociedades había sido creada por él mismo, a pesar de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que en el contrato social figuraban otros titulares”. Estas obras adjudicadas sumaron un total de \$ 1.918.931

Los otros dos hechos ilícitos, constituyeron estafas por administración fraudulenta. Allí, siempre según el MPA “El condenado promovió y fomentó que el Ente asumiera un contrato con una Unión Transitoria de Empresas y que firmara otro contrato con una sociedad anónima para finalizar las tareas que nunca hizo el primer grupo empresario”.

Por otro lado, del proceso surgió que “con la Sociedad Anónima contrató la finalización de la obra inconclusa de la unión transitoria de empresas, a la que le anticipó el pago de cánones en moneda extranjera (a una tasa de interés de 12% anual) que recibió de un tercer grupo empresario”.

Estas conductas fueron cometidas administrando fondos públicos, recursos de todos los santafesinos. Dinero que le fue confiado para trabajar en pos de la reactivación del puerto santafesino.

Este tipo de resoluciones judiciales, más allá del enorme tiempo transcurrido, tienen la importancia de devolverle a las instituciones del sistema republicano, la credibilidad y legitimidad que la sociedad espera de ellas.

Por lo expresado, solicito a los y las demás integrantes de esta Cámara, el acompañamiento a la presente declaración.

**AUTOR: FABIAN PALO OLIVER**

**ACOMPaña: CARLOS DEL FRADE**